## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL Armenia, Quindío, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). RADICADO: 630014003005-2016-00028-00

El juzgado, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso.

## Resuelve

Primero: Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día nueve (9) de marzo dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 373 del Código General del proceso, audiencia en la cual se realizará además el interrogatorio a la demandante MARITZA DEL PILAR ANAYA HERRERA, se realizará nuevamente la fijación del litigio y la práctica de pruebas

Segundo: Dejar constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, ello conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante la aglomeración de procesos activos asignados al Despacho. Así mismo que, la audiencia mencionada se realizará de forma virtual y, en consecuencia, a las partes y sus apoderados previo a la fecha que se fija, se les enviará al correo electrónico reportado para notificaciones judiciales, el link de acceso a la respectiva diligencia y será deber de las partes, informar al despacho dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, en caso de no contar con los medios tecnológicos necesarios para tal fin, así como proceder a reportar sus direcciones electrónicas debidamente actualizadas, a fin de poder garantizar su participación en la misma y poder adoptar las decisiones de rigor, con el propósito de evitar aplazamientos de última hora.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio Juez JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 001 DE 13 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88e5c0ee80432977addfe379ba2029f60a8481a4ad1f289ea91110e172f1d448

Documento generado en 12/01/2021 06:37:16 AM